

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/F5-0146/11/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 04 de abril de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **043/2019/SIPOT.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller, more intricate flourish.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
 Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
 Modalidad A: En predios particulares

CC. FELIPE PASQUEL GARCÍA ASÍ COMO EMILIANO RAFAEL Y ESTEBAN ANTONIO AMBOS DE APELLIDOS PASQUEL HERNÁNDEZ
C. EMILIANO RAFAEL PASQUEL HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL

Folio: 190186
 133.02.03.0051.2019

Bitácora:
 13/F5-0146/11/18

Lugar:
 Hidalgo

Fecha:
 28 de Enero de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Noviembre de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 23 de Noviembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 25 de Enero de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 21 de Noviembre de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

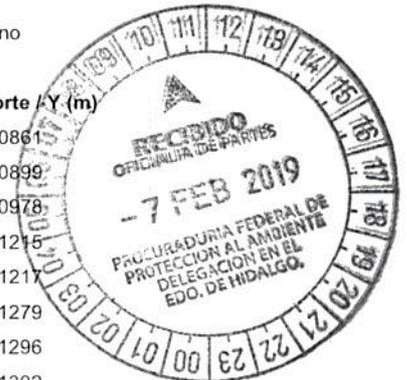
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. Sin Nombre Marcado con el No. Uno	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	CC. Felipe Pasquel García así como Emiliano Rafael y Esteban Antonio ambos de apellidos Pasquel Hernández

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. Sin Nombre Marcado con el No. Uno

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	566609	2250861
2	566662	2250899
3	566666	2250978
4	566671	2251245
5	566806	2251217
6	566769	2251279
7	566749	2251296
8	566739	2251302
9	566720	2251317
10	566707	2251331
11	566689	2251343



Recibi Oficio ORIGINAL

SERGIO R. ARDANA 01 FEB 2019





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: 12
 Autorización de 13
 Aprovechamiento de Recursos 14
 Forestales Maderables en 15
 Terrenos Forestales o 16
 Preferentemente Forestales. 17
 Modalidad A: En predios 18
 particulares 19

Folio: 190186

133.02.03.0051.2019

Bitácora:

13/F5-0146/11/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

28 de Enero de 2019

12	566656	2251413
13	566603	2251531
14	566593	2251558
15	566538	2251544
16	566496	2251531
17	566452	2251519
18	566462	2251446
19	566446	2251430
20	566434	2251427
21	566416	2251358
22	566404	2251359
23	566402	2251325
24	566407	2251257
25	566428	2251114
26	566437	2251104
27	566458	2250985
28	566552	2250922
29	566562	2250903

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. Sin Nombre Marcado con el No. Uno	30	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. Sin Nombre Marcado con el No. Uno	15.7818	11.03	8.83

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. Sin Nombre Marcado con el No. Uno	8.83 (ocho punto ochenta y tres)	1070.05 (mil setenta punto cinco)

Nombre del predio: P.P. Sin Nombre Marcado con el No. Uno

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/01/19 - 31/12/19	Alnus jorullensis	8.83	9.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	8.83	650.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	8.83	.06	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:							
Autorización de	1	28/01/19 - 31/12/19	Quercus candicans	8.83	8.61	Metros cúbicos v.t.a.	
Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.	1	28/01/19 - 31/12/19	Quercus crassifolia	8.83	74.3	Metros cúbicos v.t.a.	
Modalidad A: En predios particulares	1	28/01/19 - 31/12/19	Quercus crassipes	8.83	8.93	Metros cúbicos v.t.a.	
	1	28/01/19 - 31/12/19	Quercus laeta	8.83	14.53	Metros cúbicos v.t.a.	
	1	28/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	8.83	34.34	Metros cúbicos v.t.a.	
	2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO	
	3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO	
	4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO	
	5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO	
	6	01/01/24 - 31/12/24	Alnus jorullensis	0	.06	Metros cúbicos v.t.a.	
	6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	0	258.67	Metros cúbicos v.t.a.	
	6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	0	.02	Metros cúbicos v.t.a.	
	6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus candicans	0	.01	Metros cúbicos v.t.a.	
	6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	0	3.98	Metros cúbicos v.t.a.	
	6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus crassipes	0	.01	Metros cúbicos v.t.a.	
	6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laeta	0	.05	Metros cúbicos v.t.a.	
	6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus laurina	0	6.31	Metros cúbicos v.t.a.	
	7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO	
	8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO	
	9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO	
	10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO	

Folio: **190186**
133.02.03.0051.2019

Bitácora:
13/F5-0146/11/18

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
28 de Enero de 2019

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE ROBERTO ITURBE CASTILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JI-694

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. Sin Nombre Marcado con el No. Uno	S-13-004-SIN-003/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y





Oficio: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio: 190186
133.02.03.0051.2019

Bitácora:
13/F5-0146/11/18

Lugar:
Hidalgo

Fecha:
28 de Enero de 2019

NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
16. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a las Unidades de Gestión Ambiental números 3 y 7 (en las cuales se ubica su predio);






Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo. www.gob.mx/semarnat
Tels: 771 7179416; delegado@hidalgo.semarnat.gob.mx



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 190186
133.02.03.0051.2019

Bitácora:
13/F5-0146/11/18

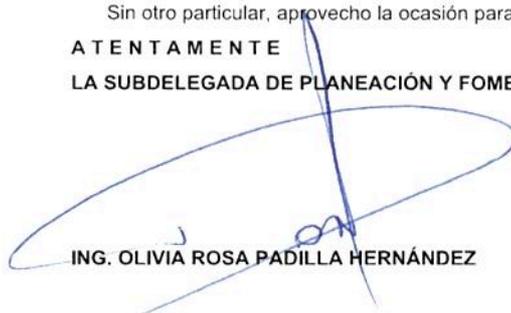
Lugar:
Hidalgo

Fecha:
28 de Enero de 2019

- deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
17. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidad 2024 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de preaclareo y corta de aclareo.
 18. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
 19. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla del cuerpo de agua presente en el predio, manteniendo una franja de protección de 10 metros a cada lado del cauce.
 20. Deberá mantener 3 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
 21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL


ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y
OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL
QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 190186

133.02.03.0051.2019

Bitácora:

13/F5-0146/11/18

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

28 de Enero de 2019

FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE
2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL
PRESENTE LA SUBDELEGADA DE
PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Ing. Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
L.C. Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
Biol. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
C. Faustino Trejo Gutiérrez - Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.- Presente.
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Ing. José Roberto Iturbe Castillo.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. robiturbe@yahoo.com.mx

ORPH*AVP*EGA*MAC

